

Boletín núm. 3/23

Guadalajara, Jalisco, 3 de febrero de 2023

## **Emite Recomendaciones la CEDHJ por violaciones a los derechos humanos de una persona de la población de la Diversidad Sexual; por la muerte de una persona privada de su libertad; y por un caso de tortura**

- En dos casos más, se evidenció la violación al derecho a la legalidad y seguridad jurídica en la procuración de justicia por prestar indebidamente el servicio público.
- Se informó, además, de las acciones que implementó la Comisión por el caso en donde dos mujeres perdieron la vida en Poncitlán.

La Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco emitió las primeras recomendaciones de 2023. Los documentos fueron dirigidos a los Ayuntamientos de Tonalá y Tlajomulco de Zúñiga, a la Fiscalía del Estado, a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, a la Dirección de Prevención y Reinserción Social, y al Consejo Estatal para el Fomento Deportivo (Code).

### **Recomendación 1/23**

Se emite por violación del derecho a la legalidad y seguridad jurídica, con relación al ejercicio indebido del servicio público, y el derecho al acceso a la justicia, en agravio de una mujer atropellada.

El 5 de octubre de 2021, la peticionaria presentó queja, en la que manifestó que fue atropellada, y que elementos de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, le solicitaron firmar su desistimiento, a pesar de que presentaba lesiones, y se negaron a detener al responsable del accidente.

Al querer presentar una denuncia en la Agencia del Ministerio Público de la Fiscalía Regional con sede en Tlajomulco, le dijeron que no podía hacerlo, pues se había desistido de ejercer acción penal en contra del causante. Esta Comisión concluyó que los servidores públicos involucrados violaron el derecho humano a la legalidad y seguridad jurídica, con relación al ejercicio indebido del servicio público, y el derecho al acceso a la justicia.

### **Por lo anterior la CEDHJ emite los siguientes puntos recomendatorios:**

#### **Al Fiscal del Estado**

En coordinación con la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, efectúe la reparación integral del daño. Agregar copia de la Recomendación al expediente laboral del agente del Ministerio Público involucrado.



## **Al Presidente Municipal de Tlajomulco de Zúñiga**

Inicie, tramite y resuelva la investigación para determinar abrir procedimiento de responsabilidad administrativa en contra de los policías involucrados. Instruir a los elementos policiales para que, cuando tengan conocimiento de la probable existencia de un delito, informen de manera inmediata los hechos al Ministerio Público.

### **Recomendación 2/23**

Por violación al derecho a la legalidad y seguridad jurídica en la procuración de justicia por prestar indebidamente el servicio público, extraviar actuaciones de la averiguación previa y afectar el derecho a la propiedad, por parte de personal de la Fiscalía Regional en Tlajomulco de Zúñiga

El 24 de agosto de 2021, se recibió queja en la cual la peticionaria refirió que su vehículo fue robado en 2016. Denunció el hecho en la Fiscalía Regional de Tlajomulco de Zúñiga, y cuando su automotor fue recuperado, le notificaron que su averiguación previa se encontraba en la Fiscalía Estatal, en donde le informaron que ahí no estaba.

En la investigación realizada por esta defensoría, evidenció que la averiguación previa estaba extraviada, y el vehículo había sido rematado el 21 de marzo de 2020, por lo que los servidores públicos de la Fiscalía Regional de Tlajomulco de Zúñiga, vulneraron los derechos de la peticionaria.

### **Por lo anterior la CEDHJ emite los siguientes puntos recomendatorios:**

#### **Al Fiscal del Estado**

Efectúe la reparación integral del daño a la víctima, en especial, la compensación por el daño patrimonial sufrido.

Se agregue copia de la presente Recomendación en el registro de la Fiscalía de Derechos Humanos y a los expedientes laborales de quien o quienes resulten responsables de la Fiscalía Regional de Tlajomulco de Zúñiga.

Inicie, tramite y resuelva la investigación para determinar iniciar, o en su caso concluir, procedimiento de responsabilidad administrativa en contra de quien o quienes resulten responsables de la Fiscalía Regional con sede en Tlajomulco de Zúñiga, por la vulneración de los derechos humanos de la inconforme.

### **Recomendación 3/23**

Por violación de los derechos a la legalidad y seguridad jurídica, a la privacidad por allanamiento de morada, a la integridad y seguridad personal por actos de tortura por parte de elementos de la Comisaría de Seguridad Pública de Tonalá.



El 14 de abril de 2022, se recibió la queja de un hombre, en la que refirió que al encontrarse en el centro de asistencia para jóvenes en el que vive, golpearon a la puerta y al abrir se encontró con un elemento de policía de Tonalá que le apuntaba con un arma de fuego. Fue sacado de la vivienda, donde dos elementos lo golpearon y tres más ingresaron al domicilio bajo el argumento de la supuesta presencia de armas en el lugar.

**Por lo anterior la CEDHJ emite los siguientes puntos recomendatorios:**

**Al Presidente Municipal de Tonalá**

En coordinación con la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas Jalisco, se le otorgue a la víctima la atención y reparación integral que conforme a derecho proceda. Se le brinde, además, la atención médica y psicológica especializada por el tiempo que resulte necesario.

Agregar copia de esta Recomendación en los expedientes laborales de los elementos policiales involucrados.

Como garantía de no repetición, se fortalezca e intensifique la capacitación constante en materia de derechos humanos en temas específicos sobre la prevención y erradicación de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

**Recomendación 4/23**

Por violaciones del derecho a la vida, a la legalidad y seguridad jurídica y a la integridad y seguridad personal de una persona privada de la libertad.

Esta Comisión inició de oficio una queja a favor de una persona privada de su libertad que murió el 28 de marzo de 2021, producto de una agresión a golpes, en el Reclusorio Preventivo de Puente Grande, a la que se acumuló la presentada por la hermana del fallecido. La investigación realizada por este organismo evidenció que la víctima fue golpeada en al menos dos ocasiones por otras personas privadas de la libertad. Se advirtió que el hecho no fue registrado ni reportado por la autoridad penitenciaria, ni se le atendió medicamente; tampoco se tomaron las medidas de seguridad y protección correspondientes a estos casos.

**Por lo anterior la CEDHJ emite los siguientes puntos recomendatorios:**

**A la Secretaría de Seguridad Pública del Estado**

que, en forma conjunta con la Dirección General de Prevención y Reinserción Social, mediante la coordinación con la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado, se garantice la reparación integral del daño a las víctimas indirectas.



Se lleve a cabo una exhaustiva investigación administrativa de los hechos documentados, para determinar la participación de personas servidoras públicas de la Comisaría de Policía Preventiva y su probable responsabilidad en las omisiones documentadas y, en su caso, se inicie, tramite y concluya procedimiento en contra de quien resulte involucrado.

### **Al director general de Prevención y Reinserción Social**

Se refuercen las medidas de seguridad en todas las áreas de la Comisaría de Prisión Preventiva; asimismo, realice las gestiones necesarias para cubrir las plazas de custodia y vigilancia que se encuentran vacantes.

### **Recomendación 5/23**

Por violaciones a los derechos humanos de la diversidad sexual a una vida libre de violencia, en específico en su tipo sexual y psicológico; a la integridad física y seguridad personal, a la igualdad y no discriminación, al trato digno, así como a la legalidad y seguridad jurídica.

El 20 de junio de 2022, una persona perteneciente a la población de la diversidad sexual presentó queja por actos violatorios de derechos humanos cometidos en su contra en el Consejo Estatal para el Fomento Deportivo donde laboraba. Explicó que un coordinador de área y un instructor adscritos al Polideportivo Metropolitano lo acosaron laboralmente y lo hostigaron sexualmente; se quejó además de la dilación del Órgano Interno de Control en la investigación de los hechos.

Durante la investigación, esta defensoría comprobó que ambos servidores públicos con sus acciones y omisiones, generaron un ambiente laboral hostil para la víctima.

### **Esta Comisión emite los siguientes puntos recomendatorios:**

#### **Al director general del Consejo Estatal para el Fomento Deportivo (Code)**

Gestione la inscripción de la persona agraviada en el Registro Estatal de Víctimas, con el fin de que se le otorgue la atención y reparación integral del daño.

La dependencia debe ofrecer una disculpa institucional a la persona agraviada como garantía de satisfacción; además, debe brindarse capacitación sobre los derechos humanos de la diversidad sexual a todo el personal adscrito al CODE y sobre la erradicación de las violencias, con el fin de generar espacios seguros.

Agregar una copia de esta Recomendación en los expedientes laborales de los servidores públicos señalados.



## **Caso Poncitlán**

La titular de la Quinta Visitaduría de esta CEDHJ, Mariana Sophia Márquez Laureano, informó que se inició el acta de investigación 01/2023/V, derivada de notas periodísticas que dieron a conocer que al interior de una agencia del Ministerio Público del municipio de Poncitlán, un hombre asesinó a su esposa y a su suegra. Agregó que se elevará a queja de oficio.

Se solicita se verifique si existen antecedentes de denuncia por violencia de género en la Fiscalía estatal, en el Centro de Justicia para las Mujeres, en la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres o en el Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia Estatal y de Poncitlán.

### **Además, se dictaron las siguientes medidas cautelares:**

Al Fiscal de Derechos Humanos y la directora del Centro de Vinculación y Seguimiento a la Defensa de los Derechos Humanos se les pide que el caso se investigue bajo protocolo de feminicidio y se revisen los protocolos de seguridad que deben existir en las diversas Agencias del Ministerio Público.

A la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco verifique si hubiera niñas, niños o adolescentes en condición de orfandad y, de ser legalmente procedente, se les proporcione los beneficios del programa de apoyo económico para las hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidios.

A la Procuradora de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco se le solicita realizar las gestiones necesarias para que, en caso de haber niñas, niños o adolescentes en condición de orfandad, la autoridad competente pueda autorizar que convivan juntos, queden bajo el resguardo y custodia de ascendientes o parientes maternos con quienes estén ligados de manera afectiva.

Al Secretario Técnico de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, que aplique el Modelo Integral de Atención a Víctimas, y se proporcione ayuda inmediata, atención, asistencia, protección y reparación integral a las víctimas indirectas del delito y de violaciones a derechos humanos.

